



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

9033

Bases y convocatoria para la concesión de ayudas a asociaciones de personas mayores del municipio en el año 2023

La Junta de Gobierno, en sesión de 27 de septiembre de 2023, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las bases y convocatoria para la concesión de ayudas a asociaciones de personas mayores del municipio de Lluçmajor del año 2023 en los mismos términos que constan, firmadas por Sra. Maria Cristina Pomar Bonnin el 22.09.2023, en el expediente 2023/8616L.

Segundo.- Aprobar un gasto por importe de 10.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 070002-231-48001-1002 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Registrar la información en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicar las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web institucional.

Bases y convocatoria para la concesión de ayudas a asociaciones de personas mayores del municipio en el año 2023

Preámbulo

El Ayuntamiento de Lluçmajor ha decidido realizar una convocatoria de ayudas a asociaciones de personas mayores del municipio de Lluçmajor con el objetivo de garantizar la continuidad y el desarrollo de las actividades que las asociaciones de personas mayores realizan.

El artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69.

Así pues, en cumplimiento del artículo anterior y de acuerdo con el artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pretende contribuir mediante ayudas para financiar gastos de carácter general como las actividades que se desarrollen para promover la participación de las personas mayores del municipio con el objetivo de mejorar su bienestar y su integración social.

Las presentes bases y convocatoria se enmarcan en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 del Ayuntamiento de Lluçmajor, publicadas en el BOIB núm. 76 el 8 de junio de 2023 para fomentar el asociacionismo de gente mayor.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta convocatoria se rige por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como por los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

1. Régimen jurídico

En todo lo que no regulan estas bases y esta convocatoria será de aplicación:

- 1.1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 1.2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- 1.3. El Real decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- 1.4. El Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955.
- 1.5. El Real decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- 1.6. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
- 1.7. La Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.
- 1.8. Las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del año en curso.
- 1.9. Reglamento Participación Ciudadana (BOIB núm. 82 de 15 de diciembre de 2015)



2. Objeto y finalidad

2.1 El objeto de estas bases y esta convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Lluçmajor destinadas a asociaciones de personas mayores, sin ánimo de lucro, para garantizar la continuidad de las actividades y impulsar la promoción integral de las personas mayores.

2.2.- Constituyen actividades o conceptos subvencionables los siguientes:

- Actividades socioculturales, formativas, de ocio y tiempo libre, deportivas y formación online.
- Suministros o servicios de naturaleza corriente (gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos en bienes corrientes y servicios).
- Adquisición de material fungible e inventariable.
- Eventos específicos dirigidos al colectivo de personas mayores.
- Adquisición de material informático, programas informáticos, suscripciones.

2.3- Las actividades o conceptos subvencionables deben tener por finalidad:

- Promover y facilitar el desarrollo de acciones dirigidas al desarrollo de un envejecimiento activo, saludable y satisfactorio.
- Estimular, promover y fomentar el asociacionismo, la integración y la participación en el ámbito comunitario.
- Propiciar un espacio de ocio y tiempo libre adecuado a sus intereses y expectativas.
- Mejorar la calidad de vida y potenciar la capacidad creativa de las personas mayores.
- Permitir que las asociaciones tengan un local en condiciones, adecuado a las dimensiones y necesidades, donde puedan llevar a cabo iniciativas, proyectos y programas destinados a mejorar la calidad de vida de las personas mayores.

3. Dotación económica y crédito presupuestario

El crédito presupuestario destinado a atender estas subvenciones es de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 070002-231-48001-1002 (BOIB núm 76 de 8 de junio de 2023)

4. Régimen de la concesión

Las subvenciones concedidas con arreglo a esta convocatoria seguirán el procedimiento de concurrencia no competitiva.

5. Requisitos para solicitar la subvención

5.1 - Pueden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las asociaciones de personas mayores, sin ánimo de lucro, siempre que:

- a) Estén legalmente constituidas, adaptadas a la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, e inscritas de forma definitiva en el registro pertinente, el día que termine el plazo de presentación de las solicitudes .
- b) El ámbito de actuación sea en el término municipal de Lluçmajor.
- c) Incluyan entre sus finalidades actuaciones dirigidas a las personas mayores.

5.2 - No podrán obtener la condición de beneficiaria las personas en las que ocurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando, entre ellas, concurre alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la LGS.
- b) Las entidades asociativas con finalidad lucrativa, comercial, mercantil o similar, los colegios profesionales y asociaciones profesionales, cooperativas y fundaciones.
- c) Las asociaciones que no se encuentren constituidas legalmente

5.3 La acreditación de no incurrir en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la LGS se realizará mediante declaración responsable (anexo 5).

El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acredita mediante las certificaciones acreditativas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares, y con la Seguridad Social. Las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Lluçmajor se comprobarán de oficio.

Y la acreditación de estar inscrito en el Registro de Asociaciones de Interés Municipal de este Ayuntamiento se comprobará de oficio.

Los requisitos fijados en el punto 5 deben cumplirse desde el momento de la presentación de la solicitud.



6. Obligaciones de las personas beneficiarias

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.
- c) Prestar colaboración y facilitar cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de control que correspondan al Ayuntamiento de Lluçmajor.
- d) Los beneficiarios de estas ayudas, con la presentación de la solicitud de la ayuda, autorizan expresamente al Ayuntamiento a solicitar y/o facilitar información a otras administraciones a fin de realizar las tareas de comprobación y control de ésta en cualquiera de sus fases.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero contempladas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- f) Hacer constar, en un lugar visible de la sede de la asociación, que la actividad se desarrolla con el apoyo del Ayuntamiento de Lluçmajor incluyendo el logo institucional, debiéndose acreditar este extremo en el momento de la justificación, hecho que deberá justificarse como publicidad de la subvención.

7. Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento. Procedimiento de concesión. Plazo de resolución y notificación

7.1 - El órgano competente para la ordenación y la instrucción del procedimiento de concesión de la subvención prevista en esta convocatoria es el área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lluçmajor, que debe llevar a cabo, de oficio, las actuaciones necesarias para instruir y tramitar el procedimiento en los términos establecidos en el artículo 24 de la LGS.

7.2 - El órgano competente para resolver esta convocatoria es la alcaldesa del Ayuntamiento de Lluçmajor. El plazo máximo para resolver y notificar será de 1 mes a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa en el plazo establecido para resolver y publicar se entenderán desestimadas, sin perjuicio de que subsista la obligación de la Administración de resolver expresamente. La resolución de concesión o denegación pondrá fin a la vía administrativa.

8. Solicitudes

8.1 - El plazo para la presentación de las solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de estas bases y convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

8.2 Dada la naturaleza de los beneficiarios y la obligación de relacionarse electrónicamente del artículo 14.2 la LPAC, las solicitudes deben presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lluçmajor o en el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>)

8.3 Si la solicitud y el resto de documentación que debe presentarse no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, es incompleta o incorrecta, **se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días subsane las deficiencias, advirtiéndolo lo que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición.**

8.4 La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases y convocatoria, y el compromiso del solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes derivados de éstas.

9. Documentación que debe adjuntarse a la solicitud

9.1 Las solicitudes deben formalizarse mediante los modelos anexos y deben contener los datos necesarios para identificar a la entidad solicitante ya la persona que la representa. Estos modelos se encuentran anexos a estas bases y convocatoria y en la página web del Ayuntamiento de Lluçmajor (<https://www.llucmajor.org>).

9.2 La documentación que debe presentarse con la solicitud es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud-Declaración responsable (anexo 1).
- b) Fotocopia del NIF de la entidad solicitante y del DNI, NIE del representante legal que la firma.
- c) Documentación acreditativa de la representación en virtud de la cual actúa la persona que firma la solicitud. Se puede acreditar con un certificado de nombramiento y de vigencia del cargo, de fecha posterior a la fecha de publicación de la convocatoria. Número actualizado de personas asociadas mediante la certificación de la secretaria de la asociación y en la que debe indicarse cuántas son mayores de sesenta años. (Anexo 2).
- d) Estatutos vigentes de la asociación con la resolución de la inscripción en el Registro de Entidades jurídicas del Gobierno de las





Illes Balears y/o en otros registros de administraciones públicas, cuando corresponda y, en su caso, modificados, según se establece en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

e) Solicitud de alta de la titularidad de la cuenta bancaria (anexo 3).

f) Memoria de actividades y relación de gastos (Anexo 4)

g) Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

10. Forma y plazo de justificación por parte del beneficiario y pago

10.1 El plazo para justificar la realización de las actividades subvencionadas termina el 14 de noviembre de 2023.

10.2 La justificación, bajo la responsabilidad del declarante, debe realizarse por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

a) Declaración responsable (anexo 5):

- Sobre la realización de la actividad subvencionada, de los ingresos y gastos.

- Que las facturas presentadas para justificar la actividad no superen el valor de mercado y que no se recuperará ni compensará el IVA. Si el IVA es recuperable no tendrá la consideración de gasto subvencionable y se tendrán que descontar de las facturas presentadas a justificar.

- De no ser deudor por resolución de reintegro de subvenciones.

- Documentación acreditativa de la difusión por parte de la persona beneficiaria.

b) Memoria económica (anexo 6) justificativa de los gastos realizados, con indicación de los gastos e inversiones del proyecto/actividades, con indicación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago.

c) Facturas expedidas de conformidad con la legislación fiscal vigente.

10.3 Los justificantes de las actividades subvencionadas, es decir, las facturas y sus pagos, deben estar incluidos dentro del período de elegibilidad comprendido entre el **1 de septiembre de 2022 y el de 14 de noviembre de 2023**.

10.4 En atención a la naturaleza de la subvención se hará el anticipo de carácter previo a la justificación, se realizará un pago de forma anticipada, con carácter prepagable, en la cuenta corriente indicada al efecto, lo que supondrá la entrega de fondos previa a la justificación, y siempre que hayan sido debidamente justificadas las subvenciones concedidas con anterioridad.

10.5 En el supuesto de que no se justifique totalmente la realización de la actividad subvencionada pero se haya cumplido parcialmente la finalidad para la que se concedió la subvención, ésta debe revisarse y minorarse proporcionalmente.

10.6 Toda alteración de las condiciones que se han tenido en cuenta para conceder la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, puede dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

10.7 La falta de justificación en los términos y dentro de los plazos que establecen la convocatoria y la resolución de otorgamiento de la subvención, la modificación significativa del proyecto presentado, a excepción del cambio de proveedor que no suponga un cambio en la ejecución e instalación de las acciones subvencionables, sin que este Ayuntamiento la haya aprobada previamente, así como la desviación de las subvenciones o la aplicación distinta de la que establece la norma, determinan la revocación de la subvención.

11. Importe de las subvenciones y criterios de valoración de solicitudes.

Con carácter general, y siempre que sea posible atender todas las peticiones que reúnan los requisitos para ser beneficiarias, se concede a cada solicitante la cuantía solicitada, teniendo en cuenta el límite que se establece para cada beneficiario: 2.500 € por solicitante.

Si no fuera posible atender a todas las peticiones, se determinará el importe de la subvención por cada solicitante proporcionalmente al número de miembros de las asociaciones mayores de 60 años.

Si una vez calculados los importes de las ayudas se produce un remanente, la comisión evaluadora puede proponer al órgano instructor que el crédito sobrante se reparta a los demás beneficiarios con el límite de 4.000€ por solicitante. Si no fuera suficiente el remanente para atender a las solicitudes, se repartirá proporcionalmente al número de miembros de las asociaciones mayores de 60 años.

El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso puede ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de entidades privadas, supere el coste de la actividad que debe desarrollar el entidad beneficiaria.





12. La comisión evaluadora

La comisión evaluadora estará compuesta, como mínimo, por los siguientes miembros:

- 1.- Presidente/a: el concejal o concejala del área.
- 2.- Secretario/a: uno o una representante del área de Servicios Sociales
- 3.- Vocales: uno o una representante del área de Intervención, uno o una representante del área de Servicios Sociales y uno o una representante del área de Secretaría.

13. Documentación acreditativa del pago de los gastos

La documentación acreditativa del pago según la forma que haya utilizado la persona beneficiaria debe ser la siguiente:

- a) Pago mediante transferencia bancaria o ingresos en una cuenta bancaria:
 - Copia del justificante de la orden de transferencia bancaria o del documento bancario acreditativo del pago en el que figuran el concepto de transferencia o el ingreso, la fecha del documento, el importe, la identificación del concepto, a fin de que quede identificado el pago de la factura y los datos del ordenante y del destinatario, que deben coincidir con la persona beneficiaria y con la emisora de la factura, respectivamente, y
 - Extracto de la cuenta bancaria de la persona beneficiaria de la ayuda en la que figure el cargo de esta transferencia, cuando no queden acreditados los requisitos señalados en el párrafo anterior.
- b) Pago mediante cheque nominativo:
 - Copia del cheque nominativo o pagaré nominativo emitido a nombre del proveedor que expide la factura o documento equivalente, siempre que esté vencido y
 - Extracto de la cuenta corriente del beneficiario de la ayuda en la que figure el cargo de este cheque o pagaré, o
 - Certificado de la entidad bancaria en el que conste el número de cheque, el importe y la identificación de quien lo cobra y la fecha de cobro (no es necesario presentar el extracto de la cuenta corriente si el certificado de la entidad bancaria incluye también la identificación del número de cuenta en el que se ha cargado el cheque y el titular de la cuenta, que debe coincidir con la persona beneficiaria de la ayuda).
- c) Pago mediante pagarés, letras de cambio o similares:
 - Documento acreditativo del cargo en cuenta del efecto mercantil y
 - Extracto de la cuenta en la que figure el cargo del efecto mercantil. Esta documentación puede sustituirse por un certificado o documento similar emitido por la entidad bancaria que contenga: el titular y el número de cuenta en que se ha cargado el efecto mercantil, el librador y el librado de la letra de cambio, la persona beneficiaria, el concepto por el que se realiza el efecto mercantil, el importe de la letra de cambio y la fecha de emisión de la letra y del abono por parte del librado.
- d) Pago mediante tarjeta de crédito:
 - Ticket de compra en el que figure el pago con tarjeta en caso de que no se indique en la factura y
 - Extracto de la cuenta en la que figure el cargo del pago con tarjeta. El extracto de la cuenta puede sustituirse por un certificado o título similar de la entidad bancaria, en el que, como mínimo, conste el titular y el número de la cuenta corriente en la que se carga el pago de la tarjeta, la persona beneficiaria, el concepto por el que se realiza la transferencia y el importe y la fecha de la operación.
- e) Pago mediante domiciliación bancaria:
 - Notificación bancaria del cargo y,
 - Extracto bancario en el que figure el cargo de la domiciliación. Esta documentación se puede sustituir por un certificado o título similar de la entidad bancaria, en el que conste el titular y el número de la cuenta corriente en la que se ha hecho el cargo y el ordenante del cargo, la persona beneficiaria, el concepto por el que se realiza el cargo y el importe y la fecha de la operación.
- f) Pago en efectivo: recibo, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el gasto al que corresponde el pago, fecha y expresión «recibido en metálico». Bajo la firma debe figurar el nombre, apellidos y número de DNI de la persona que firma. Sólo pueden justificarse en efectivo los pagos de facturas por un importe no superior a 250 €, incluido el IVA, con un máximo de 1.000 € por subvención concedida.

Si se trata de pagos en efectivo de facturas simplificadas, será suficiente la presentación de este documento para acreditar su pago, si consta la expresión «Pagado en efectivo», «Recibo» o similar.

14. Protección de datos

La información y los datos declarados en las solicitudes de subvención de esta convocatoria están amparadas por lo que prevé el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, general de protección de datos (RGPD).

15. Compatibilidad con otras subvenciones

Como regla general, estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras administraciones o entes, públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se perciba mayor subvención que el importe de los gastos presentados para su subvención.

La persona solicitante de la subvención debe declarar mediante el anexo 7 que no ha pedido ninguna otra ayuda o subvención por el mismo concepto y, si procede, una relación de las subvenciones y ayudas solicitadas o concedidas, con la indicación de los importes y de las entidades subvencionadoras.

16. Régimen de recursos

Contra estas bases y convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición al alcalde del Ayuntamiento de Lluçmajor en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien un recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La resolución de concesión o denegación pone fin a la vía administrativa. Se puede interponer contra ésta un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en el alcalde del Ayuntamiento de Lluçmajor, o bien se puede recurrir directamente al orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde al día siguiente de la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

17. Medio de publicación

Las bases que rigen esta convocatoria de subvenciones se publicarán al BOIB, en la página web del Ayuntamiento de Lluçmajor y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS). También serán objeto de publicación a la BDNS las subvenciones y ayudas concedidas.

Toda la información, los sucesivos anuncios, así como todas las notificaciones e incidencias producidas durante el procedimiento de concesión, se publicarán en la página web municipal (<https://www.llucmajor.org/>).

Lluçmajor, 27 de septiembre de 2023

La alcaldesa

M^a Francisca Lascolcas Rosselló





ANNEX1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LLUCMAJOR-AÑO 2023

(Este anexo debe presentarse con la solicitud de la subvención)

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la entidad _____ C.I.F _____ Dirección
Postal _____ CP _____ Población _____

Dirección electrónica para notificaciones _____

Persona de contacto _____ Cargo _____

Telefonos de contacto _____

Expone

Que está enterado de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones de personas mayores, sin ánimo de lucro, para garantizar la continuidad de las actividades y de impulsar la promoción integral de las personas mayores.

Solicita

Que le concedan una subvención económica por lo siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDADES: _____

Presupuesto de gastos: _____

Ingresos previstos u obtenidos: _____

Diferencia presupuesto de ingresos y gastos _____

Cuantía solicitada: _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona bajo-firmante, en nombre de la entidad solicitante de subvención, DECLARA:

- Que no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

- Que no incurre en ninguna de las prohibiciones que se recogen en el art. 10.2 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Lluçmajor (BOIB núm. 154 de 26 de noviembre de 2022).

- Que la entidad no ha sido sancionada o condenada en los últimos tres años por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme. Art 11 Ley 11/2016, de 28 de julio de igualdad de género entre mujeres y hombres).

- Que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y el Ayuntamiento de Lluçmajor, así como de las obligaciones con la TGSS.

- Que la entidad a la que represento no es deudora/que no soy deudor por resolución de reintegro de ninguna subvención. Asimismo declaro que esta entidad se compromete/me comprometo expresamente a mantener el cumplimiento de lo que se establece en esta declaración durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

- Que la entidad tiene todas y cada una de las copias de los certificados que emite el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, donde se indica que el personal técnico de la entidad que desarrolla actividades con menores no consta inscrito en la Base de Datos del Registro de Delincuentes Sexuales.





- Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en la documentación que se adjunta son ciertos y que acepta las normas de la convocatoria, por lo que facilitará toda la información y documentación necesaria para favorecer su tramitación.

- Que se publicará, en lugar visible de la sede de la asociación, que la actividad se desarrolla con el apoyo del Ayuntamiento de Lluçmajor incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de Lluçmajor.

Otros soporte, ayudas o subvenciones:

() Que no se ha pedido ni recibido ningún otro soporte, ayudas o subvenciones.

() Que sí se ha pedido y recibido otro apoyo, ayudas o subvenciones

Entidad subvencionadora:

Importe de la ayuda o de la subvención:

No resuelta () Denegada () Concedida y no recibida () Recibida ()

En Lluçmajor, a _____ de _____ de 2023

[Firma de la persona solicitante o representante legal de la entidad solicitante]

Junto con el documento de solicitud se adjunta la siguiente documentación (marcar lo que corresponda):

() *Fotocopia del CIF de la entidad solicitadora.*

() *Fotocopia del NIF, NIE o pasaporte del/de la presidente/a que firma la solicitud.*

() *Documentación acreditativa de la representación (copia del acta) o Se puede acreditar con un certificado de nombramiento y de vigencia del cargo, de fecha posterior a la fecha de publicación de la convocatoria y Socios Censados (Modelo -Anexo 2).*

() *(Anexo 3) Solicitud de alta de la titularidad de la cuenta bancaria.*

() *Estatutos vigentes de la asociación con la resolución de la inscripción en el Registro de Entidades jurídicas del Gobierno de las Illes Balears y/o en otros registros de administraciones públicas, cuando corresponda y, en su caso, modificados, según se establece en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.*

() *Memoria de actividades y relación de gastos (Anexo 4).*

() *Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social.*

(Estos anexos y documentación deben presentarse con la solicitud de la subvención)

(Memoria económica-Declaración responsable justificativa de gastos (Anexo 5).

() *Memoria económica-Relación justificativa de gastos (Anexo 6).*

() *Documentación acreditativa del pago de gastos.*

(Estos anexos y documentación deben presentarse con la justificación de la subvención)

SRA. ALCALDESA DE L'AJUNTAMENT DE LLUCMAJOR

De acuerdo con la normativa vigente, se informa que los datos facilitados tienen la finalidad única de gestión y tramitación del expediente de subvención (art. 6.1.a, c, RGPD/2016/679), y que no se traspasarán a terceras personas u otras entidades.



ANEXO 2
CERTIFICADO DE NOMBRAMIENTO Y DE VIGENCIA DEL CARGO- SOCIOS CENSADOS

(Este anexo debe presentarse con la solicitud de la subvención)

Sr./Sra. _____ secretario/a de la Asociación de Personas Mayores
de _____

CERTIFICA QUÉ:

De acuerdo con el acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado día _____, con el único punto del orden del día: ELECCIONES NUEVA JUNTA DIRECTIVA. El presidente/a de la asociación es _____ y la vigencia del cargo es hasta el día _____.

El Sr./Sra. _____ actuará en calidad de _____ y será el representante de la asociación para tramitar la convocatoria de subvenciones de personas mayores del ayuntamiento de Lluçmajor año 2023.

Por otro lado, consultado el libro de registro de los socios censados en la asociación, hay un total de _____ socios, de los cuales _____ son mayores de sesenta años.

Para que conste a los efectos oportunos, con el visto bueno del Presidente

El/la secretario/-a El/la presidente/-a





ANEXO 3 SOLICITUD DE ALTA DE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA

(Este anexo d ebe presentarse con la solicitud de la subvención)

Datos del perceptor

Nombre o razón social: CIF o NIF:

Dirección: Población:

Código postal: Dirección electrónica:

Teléfono: Fax:

Datos bancarios del titular

ENTIDAD BANCARIA / SUCURSAL

| IBAN | ENTIDAD | OFICINA | DC | NÚMERO DE CUENTA |
|------|---------|---------|----|------------------|
| | | | | |

Bajo mi responsabilidad declaro que estos datos corresponden a la cuenta corriente o libreta de ahorros abiertas a mi nombre o nombre de la entidad que represento.

Diligencia de conformidad de la entidad bancaria:

En Lluçmajor, a d de 2023

El director:

El perceptor:

[Sello] [Firma]

[Nota: La firma de la entidad bancaria se puede sustituir por el certificado bancario telemático]





ANEXO 4 MEMORIA DE ACTIVIDADES Y RELACIÓN GASTOS

(Este anexo debe presentarse con la solicitud de la subvención)

Nombre Entidad: _____ CIF: _____
Nombre y apellidos representante: _____ DNI: _____

La persona bajo-firmante, en nombre de la entidad solicitante de subvención, DECLARA:

1. Relación de actividades realizadas por la entidad.

| |
|--|
| <p>- Título:</p> <p>Descripción breve del proyecto:</p> <p>Necesidad</p> <p>Fecha prevista de inicio del proyecto/actividad:</p> <p>- Fecha prevista de finalización del proyecto/actividad:</p> <p>- Presupuesto:</p> |
|--|

Actividad subvencionables (1 de septiembre de 2022 a 14 de noviembre de 2023)

Se debe explicar la correlación de los gastos que se presentan para ser subvencionados con las actividades presentadas, aportando todos los documentos o pruebas que se consideren procedentes: fotografías, publicaciones en prensa...

Importe de la subvención que solicita: _____ €

2. OTRAS SUBVENCIONES RECIBIDAS O INGRESOS PARA LOS MISMOS GASTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA ESTA SUBVENCIÓN

| | | |
|---|---|---------------------|
| a) Ha percibido una subvención para los gastos presentados siguientes o he obtenido ingreso o beneficio de las actividades de las que se solicita subvención: () | Administración subvencionadora: TOTAL: | Importe subvención: |
| | Otros ingresos: TOTAL: | |
| b) No ha percibido ninguna subvención: (Marcar con una cruz, en su caso). En nombre de la entidad que represento, declaro que no se ha percibido ninguna subvención o ingreso para los gastos que se presentan ahora para ser subvencionados. () | | |

En Lluçmajor, a d de 2023

[Firma de la persona solicitante o representante legal de la entidad solicitante]

SRA. ALCALDESA DEL AJUNTAMENT DE LLUCMAJOR



ANEXO 5
DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Este anexo debe presentarse con la justificación de la subvención)

Nombre de la entidad _____ C.I.F. _____

Persona de contacto _____ DNI _____ Cargo _____

La persona bajo-firmante, en nombre de la entidad solicitante de subvención, DECLARA:

- Que el proyecto subvencionado/actividades se han realizado.
- Que los gastos detallados para la concesión de la subvención (detallados en el anexo 6) se han realizado.
- Que la subvención se aplica a los gastos con la finalidad para la que se concedieron y que no superan (con las subvenciones y otros ingresos concurrentes) el coste del proyecto subvencionado.
- Que adjunto la relación de gastos e ingresos que integran el proyecto presentado.
- Que adjunto una relación de todas las facturas y/o documentos justificativos, así como de los justificantes de sus pagos por importe total de _____ €, que corresponden sin duda a la actividad subvencionada. Que esta memoria económica incluye la realización completa de los gastos subvencionados y contiene la totalidad de los justificantes imputables al proyecto subvencionado, adjuntando los justificantes del gasto de la actividad subvencionada.
- Que todos los datos contenidos en la memoria económica son ciertos y correctos.
- Que se adjunten las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación de la memoria económica.
- Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones con la seguridad social, de las obligaciones tributarias con la AEAT y con el ayuntamiento de Lluçmajor.
- Que las facturas presentadas para justificar la subvención no superen el valor de mercado.
- Que, de acuerdo con lo que establece el artículo 34.5 de la Ley general de subvenciones, la persona o entidad solicitante no es deudora por una resolución de reintegro de subvenciones.
- Que se ha publicitado, en un lugar visible de la sede de la asociación, que la actividad se desarrolla con el apoyo del Ayuntamiento de Lluçmajor incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de Lluçmajor (se adjuntan fotografías).
- Que la entidad que represento en relación con el IVA soportado del gasto subvencionable:
 - () No recupera ni compensa el IVA soportado del gasto subvencionable.
 - () Sí recupera y compensa el IVA soportado del gasto subvención

En Lluçmajor, a d de 2023

[Firma de la persona solicitante o representante legal de la entidad solicitante]

SRA. ALCALDESA DEL AJUNTAMENT DE LLUCMAJOR



ANEXO 6 MEMORIA ECONÓMICA

(Este anexo debe presentarse con la justificación de la subvención)

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la entidad _____ C.I.F. _____

Nombre y apellidos representante: _____ DNI _____

En calidad de:

Declaro bajo mi responsabilidad

- Que el coste para llevar a cabo el proyecto (IVA excluido) ha sido el siguiente: €

Relación de justificantes de gastos

| Núm | Concepto de gasto | Proveedor | Núm. factura | Fecha de factura | Fecha de pagot | Importe base imponible | IVA | Total |
|--------------|-------------------|-----------|--------------|------------------|----------------|------------------------|-----|-------|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

Relación de ingresos de ejecución del proyecto (ayudas, subvenciones u otros ingresos económicos)

| Procedencia | Importe |
|-------------------------|---------|
| Ajuntament de Lluçmajor | |
| | |
| TOTAL | |

Desviaciones del presupuesto

| Presupuesto inicial (el presentado con la solicitud) | | Presupuesto final (el justificado) | |
|--|---------|------------------------------------|---------|
| Concepto | Importe | Concepto | Importe |
| | | | |
| | | | |

Explicación de las desviaciones entre presupuesto inicial y final

En Lluçmajor, a d de 2023

[Firma de la persona solicitante o representante legal de la entidad solicitante]

SRA. ALCALDESA DEL AJUNTAMENT DE LLUCMAJOR

